



UMAIP

oxkutzcab
H. AYUNTAMIENTO 2012-2015

UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

ARTICULO 9

FRACCION II.- Plan de Desarrollo, las metas y objetivos de sus programas operativos y la información completa y actualizada de sus indicadores de gestión y de resultados;

Periodo de Publicacion Administracion 2012-2015

Unidad administrativa responsable de poseer la información: Secretaria Municipal



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2012-2015

Nombre y Firma del Titular de la Unidad Administrativa: Maria Luisa Avila H.
Maria Luisa Avila Manrique

OXKUTZCAB, YUCATAN

Nombre y firma del Titular de la UMAIP: Pedro Canul Ek
Pedro Jose Canul Ek



H. AYUNTAMIENTO
UMAIP
MUNICIPAL
2012-2015
OXKUTZCAB, YUCATAN

Fecha de Generación de la información: 26 - Septiembre 2012

Fecha de actualización de la información: 26 - Febrero - 2013



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

HONORABLE AYUNTAMIENTO

2012 - 2015

C. OSCAR ESTEBAN MADRAZO GIO	PRESIDENTE MUNICIPAL
C. EMANUEL GRANADOS GOMEZ	SÍNDICO MUNICIPAL
C. MARIA LUISA AVILA MANRIQUE	SECRETARIA MUNICIPAL
C. MANUELITA DE JESUS BURGOS US	REGIDORA DE SALUD Y ECOLOGIA
C. ABIATAR MAY TZEC	REGIDOR DE AGUA POTABLE
C. WILLER ALFREDO AVILA CARRILLO	REGIDOR DE SERVICIOS PUBLICOS
C. LEONARDO POOT TZIU	REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS
C. JOSUE LEONARDO PAZ PARRA	REGIDOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE
C. SANTOS ANTONIO PUC CONTRERAS	REGIDOR DE NOMENCLATURA
C. DELSY MARIA CHAN YAM	REGIDORA DE CEMENTERIOS
C. MARTIN F. MAGAÑA QUIJADA	REGIDOR DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE



INDICE

1.	FUNDAMENTOS JURIDICOS	6
2.	DIAGNOSTICO MUNICIPAL	21
3.	PERFIL SOCIODEMOGRAFICO	23
4.	INGRESOS	34
5.	TESORERIA MUNICIPAL.....	38
6.	OBRAS PUBLICAS	40
7.	EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.....	44
8.	BIBLIOTECA	45
9.	SALUD	46
10.	SEGURIDAD PUBLICA	48
11.	PROTECCION CIVIL	54
12.	CEMENTERIOS	57
13.	SERVICIOS PUBLICOS	58
14.	AGUA POTABLE.....	59
15.	TURISMO.....	59
16.	COMUNICACIÓN SOCIAL MUNICIPAL (RADIO Y GACETA).....	60
17.	CENTRAL DE ABASTOS Y MERCADO	61
18.	DESARROLLO RURAL MUNICIPAL	62
19.	GLOSARIO	65



En cumplimiento con la Ley de Planeación para el Estado de Yucatán tenemos a bien presentar nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2012 – 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución Política de Estado de Yucatán.

Este Plan surge de las demandas expresadas por los ciudadanos de las comunidades que conforman nuestro Municipio y analizando los factores Económico, Natural y Humano, organizando en lo prioritario y formando bases para un buen desarrollo Municipal a futuro y una mejor calidad de vida.

Ahora con la designación de los recursos y el apoyo de los Gobiernos Estatal y Federal además de la participación de la Sociedad al contar con la recaudación propia, con responsabilidad, y el uso eficiente de nuestros recursos, con mayor conocimiento de nuestra realidad, nos permite trazarnos objetivos claros para alcanzar sin duda en esta Administración, que Oxkutzcab crezca en todos los ramos; es claro que no lograremos el dotar en un 100% todos los servicios de nuestro Municipio, pero si en su mayoría dando prioridad a la demanda de los ciudadanos.

Este Programa es el instrumento base para fijar las acciones y aprovechar la mezcla de recursos logrando las obras que proyectan en si un Desarrollo Municipal.

Cada día es más necesaria la participación de la Sociedad, sin ésta definitivamente no hay desarrollo, los habitantes de Oxkutzcab, en alianza con nuestro Gobierno Estatal y Federal lucharemos incansablemente por mejorar la calidad de vida de nuestras familias, en un clima de trabajo y justicia.



Nuestro Plan Municipal de Desarrollo no es nada más por cumplir con un requisito o una obligación, es un compromiso con los habitantes de Oxxkutzcab, porque en él se recoge la demanda y propuesta de los ciudadanos en cada una de sus comunidades; Nuestro Plan no son solo proyectos, es propuesta, es estrategia, es acción, es trabajo, es un reto.

Tenemos conocimiento de nuestras limitantes, pero también conocemos nuestras fortalezas, por eso sabemos que nuestros objetivos son alcanzables, nuestra principal fortaleza es nuestra gente.

El optimismo, la decisión y el buen Gobierno que todos los días presentan nuestras Autoridades con la responsabilidad, la eficacia y la transparencia, están permitiéndonos usar nuestros recursos con creatividad, voluntad y objetividad en las acciones a realizar.

Estamos convencidos de que tenemos un compromiso con nuestra gente, con nuestro Estado y con nuestra Patria.

Ser un Gobierno sin distinciones a partidos políticos, a religiones ni a niveles sociales; Ser un Gobierno abierto, ser un Gobierno PARA TODOS.

En cumplimiento a lo establecido en nuestra Constitución y en la Ley de Planeación del Estado; El Gobierno del Estado elabora su Plan de Desarrollo donde se establecen los compromisos que el Gobierno tiene con la Sociedad y así mismo define el rumbo que habrá de tomarse para mejorar las condiciones y la calidad de vida de la Sociedad Yucateca.



Es obligación de los Gobiernos Municipales, en un plazo de 90 días contados a partir de la fecha de toma de posesión del H. Ayuntamiento formular El Plan Municipal de Desarrollo del cual la vigencia será la misma de su periodo constitucional.

Este Plan Municipal de Desarrollo que será aprobado por el H. Ayuntamiento deberá ser objetivo y contener metas y estrategias para dar prioridad a las demandas más sentidas de nuestra gente, enfocar las acciones hacia la población más desprotegida para lograr que ésta obtenga una mejor calidad de vida.

Una vez aprobado el Plan, será obligación de todos y cada uno de los Funcionarios de la presente Administración cumplir con los objetivos del mismo, ya que de este se derivan tanto los proyectos, programas y el presupuesto de egresos e ingresos 2012 – 2015, basándonos en los Planes de Desarrollo Nacional y Estatal, estableciendo metas y desarrollando acciones mediante las cuales nos permitan avanzar en cada una de las áreas correspondientes, esto, solo se podrá lograr con una buena coordinación entre los tres niveles de Gobierno y una constante y dedicada participación de los habitantes de nuestro Municipio.

Ing. Oscar Esteban Madrazo Gío

Presidente Municipal



1. Fundamentos Jurídicos

El Comité de Planeación para Desarrollo Municipal (COPLADEM) tiene el propósito de contribuir al desarrollo y fortalecimiento municipal, además de ser el órgano encargado de la elaboración, evaluación y conducción del sistema municipal de planeación el cual tiene su fundamento jurídico en las siguientes bases:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Art. 26.- de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

En el sistema de planeación democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.



Art. 25.- Otorga al Estado la rectoría del desarrollo nacional para planear, conducir, coordinar y orientar la actividad que demande el interés general en el marco de libertades que otorga la Constitución.

Art. 27.- Contiene disposiciones que constituye la base para la intervención del estado con la relación al ordenamiento de los centros de la población.

Artículo 27 constitucional determina la responsabilidad de la nación para:

"Dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas, de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población".

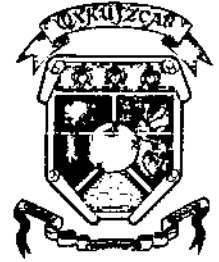
Art. 73.- Se especifica la concurrencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios en materia de asentamientos humanos, con el fin de cumplir con lo establecido en el Art. 27 de la constitución.

Art. 115.- Fracción V determina la responsabilidad de los municipios en materia de planeación del desarrollo urbano municipal, señalando lo siguiente:

"Los municipios, en términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y regular la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica".

Asimismo, la constitución en el artículo 115 fracción VI determina que:

"Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la federación, las entidades



federativas y los municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia."

Constitución Política del Estado de Yucatán

Art. 77.- Los municipios se organizarán administrativa y políticamente, conforme a las bases siguientes:

Décima Tercera: El Gobierno Municipal planeará su desarrollo integral, de manera democrática y a largo plazo. Los programas operativos respectivos, deberán ser acordes con dichos conceptos.

Art. 95 Bis.- El Estado garantizará, protegerá y promoverá el desarrollo social, económico, político y cultural del pueblo maya. El Estado y sus municipios, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, con la participación de las comunidades mayas y en coordinación con las mismas, deberán:

IV.- En los planes de desarrollo municipal y programas que de ellos se deriven, los Municipios darán participación a los integrantes de las comunidades mayas, situadas en sus respectivas jurisdicciones, en los términos que establezca la ley, con el fin de impulsar su desarrollo integral, fortalecer las economías locales y mejorar sus condiciones de vida, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación activa de las comunidades mayas.

Art. 39.- Durante el mes de junio, el Presidente Municipal en sesión solemne de Cabildo, rendirá a éste y a los habitantes, un informe anual sobre el estado que guarda la administración pública municipal y los avances logrados del Plan Municipal de Desarrollo.

Art. 41.- El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:

B) De Administración:

III. Aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar, en su caso, los programas de desarrollo agropecuario y forestal, del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo, en su caso;

VI. Regular la utilización del suelo, formular y aprobar su fraccionamiento de conformidad con los planes municipales;

C) De Hacienda:

II. Aprobar a más tardar el quince de diciembre, el Presupuesto Anual de Egresos, con base en los ingresos disponibles y de conformidad al Programa Operativo anual y el Plan Municipal de Desarrollo;

D) De Planeación:

I. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

II. Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo;

III. Participar en la elaboración de los planes estatal y regional de desarrollo según lo dispuesto en las leyes;

IV. Vigilar la ejecución de los planes y programas,

V. Regular de manera conjunta y coordinada con el Estado, y con otros Municipios, las zonas de conurbación.

Art. 42.- Son obligaciones del Ayuntamiento en materia de servicios y obra pública:

I. Concluir las obras iniciadas por administraciones anteriores, siempre y cuando sean de beneficio colectivo. atiendan al Plan Municipal de Desarrollo y que no estén impedidas administrativa o judicialmente su ejecución;



Art. 82.- Las oficinas y dependencias, conducirán sus acciones en base a los fines y objetivos de los planes y programas operativos anuales. Al frente de cada una de ellas, habrá un titular con la denominación que determinen los reglamentos respectivos. Para el despacho de sus asuntos, se auxiliará en los demás funcionarios públicos que dispongan los reglamentos del ramo, conforme a los recursos presupuestales.

LEY FEDERAL DE PLANEACION

Precisa el marco normativo de la planeación, así como también los mecanismos de la coordinación con los Estados de la Federación y los Municipios, pues faculta al ejecutivo para celebrar convenios con gobiernos estatales y municipales.

El estado organizara un sistema de planeación democrática de desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenido en esta Constitución determinaran los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y a los programas de desarrollo, habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetaran obligatoriamente los programas de la administración pública federal.

La ley facultará al ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de Planeación democrática y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el poder Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concrete con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y para su ejecución.

El sistema de Planeación Democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señala la ley.



LEY ESTATAL DE PLANEACION

Art. 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la entidad y se encauzarán las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal;

II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Integral del Estado;

III.- Los órganos responsables del proceso de planeación;

IV.- Las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con la Federación, conforme la Legislación aplicable;

V.- Las bases para que el Ejecutivo Estatal Coordine sus actividades de planeación con los municipios, conforme a la Legislación aplicable;

VI. Las bases del Subsistema de participación social que se integra por los mecanismos, procedimientos, instrumentos, órganos y normas que garantizan la participación efectiva de la sociedad, a través de los grupos y organizaciones sociales y civiles, en las diversas etapas del proceso de planeación relativas a el Plan y los programas a mediano y corto plazo, así como para que las comunidades determinen la orientación del gasto público hacia la superación de los rezagos que padecen y la satisfacción de sus demandas, de manera compatible con el interés general; y

VII.- Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades de planes y programas.

Art. 2.- La planeación deberá llevar a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo y deberá atender a la consecución de los

fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ello, estará basada en los siguientes principios:

- I.- El fortalecimiento del Pacto Federal de la Autonomía del Régimen Interior del Estado, y la ampliación del sistema de garantías individuales y sociales en lo político, económico y cultural.
- II.- El constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del Gobierno;
- III.- La igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de la población, y la mejoría en todos los aspectos de la calidad de vida en cumplimiento del principio de justicia social, para lograr una sociedad más igualitaria;
- IV.- El respeto irrestricto de las garantías individuales y de las libertades y derechos sociales y políticos;
- V.- El fortalecimiento del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, promoviendo la descentralización de la vida nacional y estatal;
- VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social;
- VII. La participación social en el diseño, instrumentación y vigilancia de las acciones públicas.

Art. 5.- Es atribución de los Ayuntamientos conducir la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad igualmente, con lo dispuesto en la Ley.

Art. 22.- Dentro del Sistema de Planeación del Desarrollo Integral del Estado tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan Estatal, de los planes municipales y de los programas a que se refiere esta Ley.



Art. 25.- Los planes municipales de desarrollo que en su caso se elaboren deberán aprobarse y publicarse, en un plazo de cuatro meses contados a partir de la toma de posesión del Ayuntamiento, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda, aunque podrá tener, igualmente, consideraciones y proyecciones de más largo plazo.

Art. 27.- Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio, contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos, así como los responsables de su ejecución; establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales.

Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social y regirán el contenido de los programas operativos anuales, siempre en concordancia con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Art. 28.- La denominación de Plan queda reservada, exclusivamente, para el Plan Estatal de Desarrollo y para los planes municipales.

Art. 29.- El Plan Estatal y los planes municipales de Desarrollo indicarán los programas sectoriales, municipales, subregionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo.

Estos programas observarán congruencia con el Plan Nacional, el Plan Estatal y los planes municipales, y su vigencia no excederá del periodo constitucional de la gestión gubernamental en que se apruebe, aunque sus previsiones y proyecciones como se ha señalado en artículos anteriores, se refieren a un plazo mayor.



Art. 38.- Los Planes municipales y los programas que de ellos se desprendan serán publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado

Art. 44.- Una vez aprobado por el Ayuntamiento, el Plan Municipal y los programas que éste establezca, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables, la obligatoriedad de los Planes Municipales, y de los programas que surjan del mismo, será extensiva a las entidades paramunicipales.

Art. 45.- La ejecución de los planes Municipales y de los programas aprobados podrá concertarse, conforme a esta Ley, con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

Art. 46.- Mediante el ejercicio de las atribuciones que les confiere la Ley, los Ayuntamientos inducirán las acciones de los grupos sociales interesados, a fin de propiciar la consecución de los objetivos y prioridades de los planes y de los programas.

LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

Última Reforma: 3-Enero-2012

Artículo 1.- La presente Ley es de interés público y observancia general en el Estado de Yucatán, y tiene por objeto establecer las bases del gobierno municipal, así como la integración, organización y funcionamiento del Ayuntamiento, con sujeción a los mandatos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado



Artículo 2.- El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses.

Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Artículo 3.- Los Ayuntamientos previo acuerdo, podrán coordinarse entre sí, con las autoridades estatales y federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos.

DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

Artículo 40.- El Ayuntamiento tendrá facultades para aprobar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su respectiva jurisdicción, con el fin de organizar las funciones y los servicios públicos de competencia municipal, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes aplicables.

Las disposiciones generales a que se refiere este artículo, entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal, salvo disposición expresa que ordene el acuerdo respectivo, y serán comunicadas en un término no mayor de quince días hábiles siguientes al de su publicación, al Congreso del Estado para efectos de compilación y divulgación.



Artículo 41.- El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:

A) De Gobierno:

I.- Participar en el procedimiento de reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado de Yucatán, en los términos señalados en la misma;

II.- Hacer uso del derecho de iniciar leyes ante el Congreso del Estado, respecto de los asuntos de su competencia;

III.- Expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su jurisdicción;

C) De Hacienda:

I.- Administrar libremente su patrimonio y hacienda;

II.- Aprobar a más tardar el quince de diciembre, el Presupuesto Anual de Egresos, con base en los ingresos disponibles y de conformidad al Programa Operativo Anual y el Plan Municipal de Desarrollo;

D) De Planeación:

I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

II.- Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo;

III.- Participar en la elaboración de los planes estatal y regional de desarrollo, según lo dispuesto en las leyes;

IV.- Vigilar la ejecución de los planes y programas



DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

Artículo 108.- Los Ayuntamientos organizarán en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases siguientes:

I.- El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes;

II.- La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades;

III.- Los instrumentos de planeación municipal deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos estatal y federal, y

IV.- El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.

Artículo 109.- La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.

Artículo 110.- Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de

planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

Artículo 111.- Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines.

Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo.

SECCIÓN SEGUNDA DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

Artículo 112.- Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación:

I.- Plan Estratégico;

II.- Plan Municipal de Desarrollo, y

III.- Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

Artículo 113.- El Plan Estratégico contendrá las prioridades y objetivos de largo plazo para el desarrollo sustentable del Municipio y deberá ser evaluado y actualizado en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo. La propuesta del Plan Estratégico será elaborada por la instancia que para el efecto determine el Ayuntamiento.



SECCIÓN TERCERA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Artículo 114.- El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional.

El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

Artículo 115.- Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo, se publicarán en la Gaceta Municipal.

Artículo 116.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de ellas.

Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo.

Artículo 117.- El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.



Artículo 118.- El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

- I.- Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general;
- II.- Establecerá los objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y
- III.- Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional.

Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal.



2.- DIAGNÓSTICO MUNICIPAL.

El diagnóstico Municipal nos permitió observar las carencias y rezagos en servicios básicos:

2.1.- Sistema de agua potable presenta ineficiencia en la extracción, cloración, tramos de tubería que estrangulan el sistema, válvulas en mal estado, falta de líneas de distribución y tomas domiciliarias, falta de pago oportuno de los usuarios para mantener en números negros las finanzas.

2.2.- Alumbrado Público: en la cabecera municipal y las comisarias actualmente se presentan muchas deficiencias con el alumbrado al tener tramos completos de calles con lámparas quemadas o destruidas por el vandalismo, y con la población en crecimiento se requiere de ampliaciones de la red para llevar la energía y el alumbrado público a la periferia y en donde se requiera.

2.3.- Calles: se observa en la actualidad la destrucción de un porcentaje muy grande de las calles, con baches y hoyancos que ya no son posible reparar, así como de zonas donde no existen calles pavimentadas que permitan a la población caminar con seguridad.

2.4.- Vivienda: existen sectores de la población en situación vulnerable los cuales carecen de vivienda de materiales resistentes, estos son actualmente de bajareques, techo de cartón o huano. Y ante el embate de los huracanes en el Estado han requerido de los refugios temporales.

2.5.- Salud: actualmente sectores de la población carecen de baños o letrinas por lo que practican el fecalismo al aire libre, este es un factor de enfermedades gastrointestinales. Asimismo, la proliferación de canes en la calles con enfermedades (sarna) es un riesgo de contagio para la población. Este ya se ha dado en las comisarias y esperamos no suceda en la ciudad. Ante la proliferación de cantinas y puestos de venta de bebidas embriagantes se ha disparado al alcoholismo en la población.

2.6.- En el ámbito rural, se requiere de sistemas de riego eficiente, perforación de pozos que beneficien a más de un jefe de familia, depósitos para almacenar el agua, caminos



rurales para que los productores lleven sus productos a los mercados, existe un limitado apoyo en infraestructura y proyectos, falta de organización en los productores, recursos financieros insuficientes.

2.7.- Seguridad: La influencia de la televisión en la sociedad, particularmente en los jóvenes, con la transmisión de programas de contenido violento, la publicidad del consumo del alcohol solo por citar algunos, hace que la pérdida de valores tenga su principal víctima: la familia.

El alcoholismo en su punto máximo, el alarmante aumento de la drogadicción, el incremento de la violencia intrafamiliar, el pandillerismo, la desintegración familiar, la pobreza extrema acompañada de su inseparable amiga: la ignorancia han incrementado la inseguridad en la población.

3. PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

Toponimia

El nombre del municipio, Oxxkutzcab, tiene varios significados en lengua maya entre ellos esta "ramón, tabaco y miel, por derivar del vocablo 'ox': ramón (árbol forrajero) kutz: tabaco y cab miel" y "Lugar tres veces fundado".

Localización /

Oxxkutzcab es municipio de la región sur. Se le localiza entre los paralelos 20° 21" y 19° 58" latitud norte y los meridianos 89° 22" y 89° 46" de longitud oeste. Su altura promedio sobre el nivel del mar es de 33 metros.

Colinda al norte con Ticul – Santa Elena al sur con Tekax, al este con Akil, al oeste con el estado de Campeche.

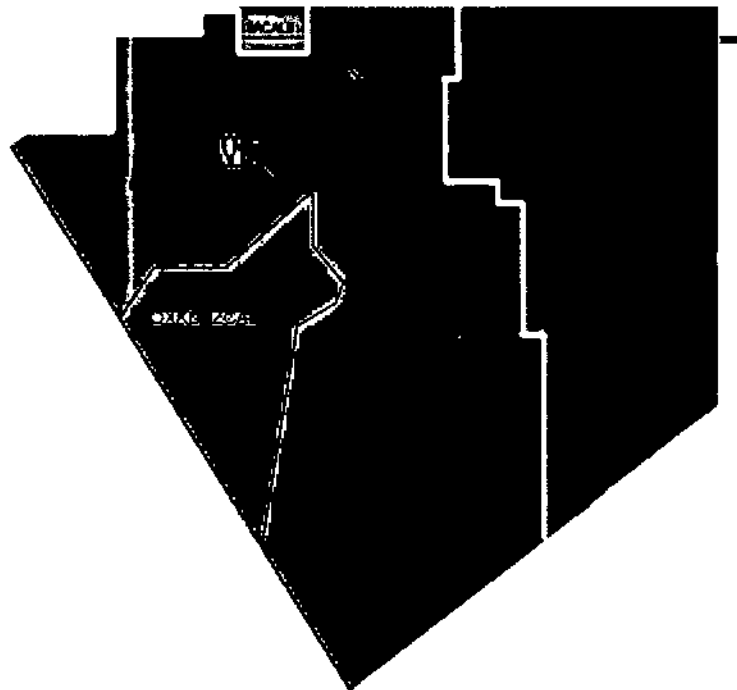


Figura: De Localización del Municipio



Extensión

El municipio de Oxkutzcab ocupa una superficie de 512.23 Km²

Orografía

La mayor parte del territorio municipal es plano. Está surcado por una serranía en dirección este-oeste por la parte norte, cerca de la cabecera municipal.

Hidrografía

En el territorio municipal no existen corrientes superficiales de Agua. Sin embargo en el subsuelo se forman depósitos comúnmente conocidos como Cenotes. En algunos casos los techos de estos se desploman y forman las Aguadas.

Clima

El clima en toda la región es cálido-subhúmedo, presenta una temperatura media anual de 26.3°C con lluvias en los meses de mayo y junio. Cuando se interrumpen se presenta la sequía de medio verano. Tiene una precipitación pluvial media anual de 84.2 milímetros. La humedad relativa en el mes de marzo es del 66% y en el mes de diciembre es del 89%. Los vientos dominantes proceden del sureste.

Principales Ecosistemas

Flora

La flora que existente en el municipio se clasifica como selva mediana subcaducifolia con vegetación secundaria. Algunas especies son la amapola, bojom, cedro, ceiba y balché entre otros.

Fauna

La fauna está representada por: mono araña, conejo, mapache, venado, iguanas, serpientes, tortugas, chachalaca, chivicoyo, pavo de monte, tzutzuy pich.

Características y Uso del Suelo

El origen geológico del territorio corresponde al área tectónica más reciente de fines de la era terciaria. Los suelos permeables, altos en materiales consolidados y sub-explotados al norte y no sub-explotados al centro y al sur del tipo rendzina al norte y litosol al oeste.

Evolución Demográfica

De acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda 2010 efectuado por el INEGI, la población total del municipio es de **29,325** habitantes, de los cuales 13,947 son hombres y 15,378 son mujeres. La población total del municipio representa el 1.4996 por ciento, con relación a la población total del estado.

En la siguiente tabla se muestran cifras de nacimientos y defunciones por sexo en el año 2010:

Concepto	Total	Hombres	Mujeres
Nacimientos	773	349	424
Defunciones	170	90	80

INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES

Educación

En el municipio se imparte educación preescolar, primaria, secundaria, educación media y superior. Tiene una Biblioteca Pública Regional denominada "Prof. José Andrés Espinosa Colonia" que resguarda un gran acervo cultural.

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) lleva a cabo cursos de alfabetización.

Número de escuelas por nivel educativo, al año 2010, de acuerdo al Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI:

No. de Escuelas	Nivel Educativo
18	Preescolar
26	Primaria
4	Primaria indígena
9	Secundaria
4	Bachillerato
1	Profesional



Salud

Según el Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI, al año 2010.

Población derechohabiente a servicios de salud, 2010	20,121
Población derechohabiente a servicios de salud del IMSS, 2010	3,937
Población derechohabiente a servicios de salud del ISSSTE, 2010	1,548
Población sin derechohabiencia a servicios de salud, 2010	8,952
Familias beneficiadas por el seguro popular, 2009	4,566

Deporte

Los ciudadanos practican diversos deportes en campos acondicionados para tal efecto, ubicados en las periferias del municipio. Cuentan además con parques y campos deportivos.

Vivienda

De acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda efectuado por el INEGI, el municipio cuenta al año 2010 con 7,026 viviendas.

Vivienda y Urbanización	Oxxutzcab
Total de viviendas particulares habitadas	7,026
Promedio de ocupantes en viviendas particulares habitadas	4.2
Viviendas particulares habitadas con piso diferente de tierra	6,526



Viviendas particulares habitadas que disponen de agua de la red pública	6,536
Viviendas particulares habitadas que disponen de drenaje	5,423
Viviendas particulares habitadas que disponen de excusado o sanitario	5,727
Viviendas particulares habitadas que disponen de energía eléctrica	6,676

Servicios Públicos

Las coberturas de los servicios públicos, de acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda 2010 efectuado por el INEGI, son las siguientes:

Servicio	Cobertura (%)
Energía Eléctrica	95.01
Agua Entubada	93.03
Drenaje	77.18

Medios de Comunicación

Respecto a medios de comunicación, tiene servicios de telefonía domiciliar y de celulares, internet, correos telegráficos y postales. Se captan las transmisiones y señales de radio y televisión de la ciudad de Mérida además de televisión por cable y satelital, asimismo



llegan a la cabecera los periódicos de mayor circulación editados en la capital del estado. Se cuenta también con servicio de transporte autobuses, y taxis colectivos

Vías de Comunicación

La cabecera tiene comunicación con la capital del estado a través de la carretera federal 184 y la llamada ruta de los conventos hasta Oxkutzcab. Por la carretera, dista 100 kilómetros de la ciudad de Mérida.

ACTIVIDAD ECONÓMICA

Principales Sectores, Productos y Servicios

Agricultura

La región es famosa por su producción citrícola. El cultivo de la naranja, mandarina, la toronja y el limón ha sido la base de la economía municipal. Otras frutas como el mamey, el aguacate, mangos y plátanos. También se ha caracterizado por su cultivo del tabaco y su producción apícola. Es una de las zonas más fértiles del estado de Yucatán y su clima se beneficia por la cercanía de *la sierrita*.

Ganadería

Las especies de mayor atención son los bovinos, porcinos y aves. Estos se llevan a cabo con créditos de las diferentes instituciones destinadas al fomento de la ganadería.

Turismo

La posición geográfica de Oxkutzcab es privilegiada ya que se encuentra a tan solo 15 minutos de los poblados vecinos de Ticul y Tekax.



En turismo, en la ciudad se puede apreciar el Ex convento de San Francisco de Asís construido en el siglo XVIII, la Capilla de la Ermita de la Virgen del Pilar del siglo XVI, La Capilla de San Esteban del siglo XIX, La Antigua Estación de Trenes que actualmente es el centro cultural siglo XXI; asimismo podemos hacer mención de El Casco de la Hacienda Tabi del siglo XIX, y fuera de la ciudad a solo 7 kms. las grutas de Lol-Tun, así como importantes yacimientos arqueológicos, a tan solo 20 minutos se encuentra la importante zona de Uxmal que forma parte de la región, conocida como Ruta Puuc: Sayil, Xlapac, Labna, Kiuic. Actualmente contamos con hoteles para dar alojamiento al turismo.

Gastronomía

Tenemos restaurantes para todos los gustos desde la comida tradicional yucateca como el Poc-Chuc, Relleno Negro, Relleno Blanco, Escabeche, Frijol con puerco, Chaya con huevo, Puchero de gallina, Queso relleno, Salbutes, Panuchos, Papadzules, Cochinita Pibil, Tamales, pasando a la internacional como son la americana, la china, la italiana las cuales fueron traídas por los inmigrantes que regresaron a Oxkutzcab.

Fiestas, Danzas y Tradiciones

Fiestas Populares

En el mes Agosto se celebra la tradicional fiesta del barrio de Mejorada, con su tradicional Vaquería, corridas de toros, torneo de lazo y bailes populares.

En la segunda semana de diciembre se realiza la Feria de la Naranja en la cual se exponen los productos citrícolas del Municipio los cuales son donados por los socios de las Unidades de Riego. Esta es considerada la más importante del sur del Estado.

Tradiciones y Costumbres

En la celebración del Hanal Pixán conocida en otras latitudes como de Todos los Santos y Fieles Difuntos se acostumbra colocar un altar en el lugar principal de la casa; donde se ofrece a los difuntos la comida que más les gustaba y los tradicionales Pibes o Mucbil-pollo, acompañado de atole de maíz nuevo, y chocolate batido con agua, Yuca con miel, Calabaza



melada, Camote con coco, Cocoyol en almíbar, Mazapán de pepita de calabaza, Melcocha, Arepas, Tejocotes en almíbar y Dulce de ciricote, y los licores tradicionales Xtabentun, Balché, Bebida de anís, Pozole con coco, Horchata, Atole de maíz nuevo y Refrescos de frutas de la región.

Comercio

Por la naturaleza agrícola de la región el comercio se enfoca en la compraventa de la producción local naranja, mandarina, limón, plátanos, aguacate y mango, así como los productos que traen del centro del país, también se cuenta con tiendas especializadas en los insumos para la agricultura. Asimismo contamos con supermercados de cadenas nacionales las cuales diversifican los productos para consumo de la población.

Artesanías

Sobresale la elaboración de esculturas en piedra y madera que tallada a mano toma forma de guerreros, jaguares, deidades mayas o molcajetes, piezas que por su valor artesanal y belleza han llegado a Francia y España ya que en estos países se aprecia este tipo de obra.

GOBIERNO

Principales Localidades

Cuenta con 29 localidades, las principales son:

- Oxkutzcab (cabecera municipal)
- Yaxhachen
- Xohuayan
- Emiliano Zapata
- Xul



Autoridades Auxiliares

El municipio es administrado en sus comisarías por autoridades municipales y ejidales que son electas por un periodo de tres años.

Funciones de las Comisarías Municipales

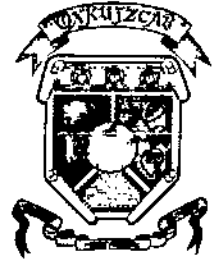
- Velar por el orden y la seguridad pública de la comisaría.
- Hacer cumplir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expida el Ayuntamiento.
- Cuidar que los niños en edad escolar y jóvenes asistan a las escuelas primarias y secundarias respectivamente.
- Calificar las faltas e imponer sanciones a los infractores en los términos de las leyes y reglamentos.

Regionalización Política

El municipio pertenece al Quinto Distrito Electoral Federal y al Distrito Electoral Local Decimosegundo.

Cronología de los Presidentes Municipales

Presidente Municipal	Periodo de Gobierno
C.Julian Granados	1941-1942
C.Profr.Pascual Avilez B.	1943-1944
C.Jose A. Cetina	1945-1946
C.Estanislao Martín M.	1947-1949
C. Felipe Nery Avila	1950-1952
C. Donato Bayote	1953-1955
C.Roberto Magaña	1956-1958
C.Fernando Ayora Novelo	1959-1961
C.Luis Palomo Cámara	1962-1964
C.Carlos Granados Angulo	1965-1967
C.Francisco Espinoza C.	1968-1970
C.Héctor López Contreras	1971-1973
C.Domingo J. Vázquez	1974-1975
C.Héctor López Contreras	1976-1978
C.Humberto López Colonia	1979-1980
C.Luis Talavera Avila	1982-1984
C.Héctor López Contreras	1985-1987
C.Efraín Interián Cámara	1988-1990
C.Hector Doroteo López Contreras	1991-1993
C.Santiago Armando Cachón Medina	1994-1995
C.Juan José Martín Briceño	1995-1998
C.Juan Julian Magaña Arana	1998-2001
C. José Gualberto Ayora Cámara	2001-2004
Dr. Miguel Ángel Carrillo Baeza	2004-2007
C.Juan José Martín Briceño	2007-2010
C.José Gualberto Ayora Cámara	2010-2012
C.Oscar Esteban Madrazo Gío	2012-2015



4. INGRESOS

Con la asignación de los recursos y el apoyo de los Gobiernos Estatal y Federal además de la participación de la Sociedad al contar con la recaudación propia, con responsabilidad, y el uso eficiente de nuestros recursos, y el mayor conocimiento de nuestra realidad, nos permite trazamos objetivos claros para alcanzar sin duda en esta Administración que Oxkutzcab crezca en todos los ramos; es claro que no lograremos el dotar en un 100% todos los servicios de nuestro Municipio, pero si en su mayoría dando prioridad a la demanda de la ciudadanía.

Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Municipio de Oxkutzcab, percibirá ingresos, serán los siguientes:

- a. Impuestos
- b. Derechos
- c. Contribuciones de mejoras
- d. Productos
- e. Aprovechamientos
- f. Participaciones federales
- g. Aportaciones federales
- h. Ingresos Extraordinarios



a) IMPUESTOS:

- I.- Impuesto Predial
- II.- Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles
- III.- Impuesto a Espectáculos y Diversiones Públicas

b) DERECHOS:

- I.- Derechos por Servicios de Licencias y Permisos
- II.- Derechos por Servicios de Seguridad Pública
- III.- Derechos por Servicios de Limpia y Recolección de Basura
- IV.- Derechos por Servicios de Agua Potable
- V.- Derechos por Servicios de Rastro
- VI.- Derechos por Certificados y Constancias
- VII.- Derechos por Servicios de Mercados
- VIII.- Derechos por Servicios de Panteones
- IX.- Derechos por Servicios de Catastro

c) CONTRIBUCIONES

- Contribuciones de mejoras por obras



- Contribuciones de mejoras por servicios

d) PRODUCTOS:

I.- Productos Derivados de Bienes Inmuebles

II.- Productos Derivados de Bienes Muebles

III.- Productos Financieros

e) APROVECHAMIENTOS:

I.- Infracciones por faltas administrativas

II.- Infracciones por faltas de carácter fiscal

III.- Sanciones por falta de pago oportuno de créditos fiscales

IV.- Aprovechamientos derivados de recursos transferidos al Municipio

V.- Aprovechamientos Diversos

f) PARTICIPACIONES:

Participaciones Federales

g) APORTACIONES:



I.- Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal.

II.- Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal.

h) INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

I. Los que autorice el Congreso del Estado.

II.- Los recibidos del Estado y la Federación por conceptos diversos a Participaciones o Aportaciones.

III.- Los financiamientos aprobados por el Cabildo Municipal, cuyo vencimiento no exceda su periodo de gestión.



5. TESORERÍA MUNICIPAL

INTRODUCCION

La dependencia de Tesorería municipal, es un departamento en donde se cuenta con recursos humanos, materiales y tecnológicos limitados; siendo necesaria la implementación de procedimientos administrativos; que nos permitan captar y optimizar una mayor cantidad de recursos financieros, creando a su vez elementos de supervisión y control, que permitan la rendición de cuentas, de manera eficiente, oportuna y transparente.

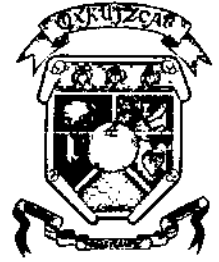
Implementando un sistema de organización el cual nos permita el crecimiento de los recursos con los que cuenta el Municipio dando como resultado un carácter de solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la comunidad.

Objetivos Estratégicos

Cumplir con las facultades y obligaciones que las leyes municipales, estatales y federales, a través de la dependencia que constituye la Tesorería Municipal. Además de tratar de concientizar a la ciudadanía, de dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales con el Municipio, así también mejorar los recursos con los cuales cuenta la dependencia de Tesorería.

Estrategias

- Formular el proyecto de presupuesto de egresos de la sección municipal.
- Contribuir de manera oportuna y con apego a la ley los informes que solicite el Instituto Federal de Acceso a la información.
- Contribuir de manera oportuna y con apego a la ley los informes que solicite la Auditoría Superior del Estado de Yucatán.
- Representar al ayuntamiento en las secciones municipales.



- Recibir y registrar la fuente de todos los ingresos procedentes de cualquier instancia gubernamental, instituciones o fondos de apoyo, así como de particulares, derechos, productos y cualquier otro concepto que implique ingresos económicos para la misma, expidiendo la documentación comprobatoria correspondiente.
- Cubrir y verificar que los egresos se efectúen de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones fiscales vigentes.
- Elaborar el programa anual de trabajo de esta Tesorería.
- Obedecer los criterios y lineamientos tendientes a agilizar y perfeccionar el trámite y atención de ingresos y egresos a lo que se refiere con asuntos relacionados con el municipio.
- Incrementar los recursos tecnológicos con el cual cuenta la Tesorería, implementando un mayor número de computadoras, además de capacitar al personal en el área de Finanzas.
- Crear un sistema de organización adecuado para tener un mayor control en la captación de recursos económicos en el Municipio de Oxcutzcab.



6. OBRAS PÚBLICAS

El Municipio de Oxkutzcab cuenta con tres tipos de recursos para su administración pública. Para esto se cuenta con Recursos provenientes del Ramo 33 fondo de Infraestructura Social Municipal, el fondo de Fortalecimiento municipal y las Participaciones municipales que dependen de los ingresos de impuestos estatales. Sin embargo son insuficientes para solventar las grandes necesidades y rezagos en los que se encuentra la población.

Así que para tener más recursos el Ayuntamiento se dedicara a gestionar todos aquellos que procedan de dependencias federales y estatales que permitan abatir los rezagos en infraestructura de la comunidad, tales como HABITAT, Programa 3X1 para migrantes, FIDEM, APAZU, PROSSAPYS,

a. CALLES.

Por la orografía del Municipio de Oxkutzcab al encontrarse en las faldas de la sierrita de Ticul, las calles trazadas son muy irregulares y presentan muchas pendientes que dificultan las construcciones. Este Ayuntamiento tiene en su Plan Municipal de Desarrollo como meta construir calles de acuerdo a las normativas vigentes y realizarlas con los proyectos de construcción que amerite la topografía de cada una, cuidando que estas tengan la calidad requerida para que duren años, no meses.

Las zonas marginadas de la periferia de la población serán atendidas con prioridad para disminuir el rezago en que se encuentran.

Se tiene contemplado la reconstrucción de aquellas calles del centro de la cabecera con materiales de buena calidad, riegos de sello y material de carpeta asfáltica en las calles principales.



Así como implementar un programa de bacheo y resello de calles para proteger aquellas que así lo ameriten.

Estos proyectos también se realizarán en las comisarías y localidades del municipio.

b. AMPLIACION DE RED ELECTRICA.

La red eléctrica del Municipio tiene un avance considerable, sin embargo como en todos aquellos centros de población en crecimiento presentan nuevos núcleos poblacionales en la periferia que necesitan de servicios de agua, calles y red eléctrica.

Estas obras eléctricas se realizarán en estos lugares según las necesidades de la población así como en las comisarías que así lo requieran. Dando prioridad a las que beneficien a mayor cantidad de familias.

En la cabecera también se tiene contemplado el alumbrado público de aquellas calles donde no se cuente aun con este servicio.

c. AGUA POTABLE.

En la actualidad la cabecera municipal cuenta con 5 pozos de extracción de agua potable. Sin embargo son ineficientes ante la falta de un sistema integral que permita la regularización del gasto y la presión en todas las líneas de conducción.

El Ayuntamiento solicitará la intervención de La Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán Así como de la Comisión Nacional del Agua para el mejoramiento del sistema de acuerdo los proyectos que se realicen.

Se verificará con estas dependencias que las aportaciones realizadas con el pago de Derechos de extracción que se hayan hecho a la fecha sean canalizadas para el mejoramiento y eficiencia del sistema.



Asimismo tenemos muchas tomas domiciliarias que actualmente son de mangueras de poliducto negro que tienen en algunos casos hasta 100 mts. de longitud.

Estas tomas serán regularizadas de acuerdo a como nos indique el Proyecto General de Mejoramiento del Sistema de Agua Potable para evitar los tramos cortos que luego estrangulan el sistema y se vuelve ineficiente.

En las comisarias se presenta un caso similar así que se prevé la regularización de estos sistemas para evitar que se realicen sin un proyecto que permita el mejoramiento de estas.

En cuestión de ampliaciones se procurara que se hagan donde la población lo requiera mas.

d. EDUCACION

Como todos sabemos la educación es una herramienta básica para el desarrollo de la comunidad y en el caso de Oxkutzcab lo es aún más ante la gran cantidad de personas del medio rural que requieren la educación básica y aun no la terminan o no saben leer y escribir.

Es una meta de este ayuntamiento la construcción y rehabilitación de la infraestructura necesaria para abatir el rezago en aulas y baños de las escuelas que así lo requieran, todo esto en común acuerdo con la Secretaría de Educación.

e. SALUD.

Un problema que se manifiesta en las comisarias es la necesidad de médicos y enfermeras para la atención de los ciudadanos, por lo tanto se solicitara a la Secretaria de Salud que esta sea atendida en cuanto sea posible.



Esta administración en conjunto con el gobierno federal gestionara la construcción de baños ecológicos para la población que carezca de este servicio ya que se pretende reducir el fecalismo al aire libre y así evitar enfermedades infecciosas.

Se implementaran jornadas médicas periódicamente en las comisarias para la atención de la población, así como dispensarios médicos donde se les suministrara los medicamentos requeridos a los pacientes.

El problema de la disposición final de desechos orgánicos es un problema serio en los municipios del Estado y que decir del País, por lo que este Ayuntamiento se compromete a utilizar el relleno sanitario existente de acuerdo a las normativas vigentes de la Secretaria de Ecología.

f. DESARROLLO URBANO

En cuestión de desarrollo urbano se considera la construcción de banquetas y guarniciones en el centro de la población así como en colonias, el mejoramiento de parques y jardines en todas las colonias y su construcción en aquellas que aun no lo tengan. Construcción de pozos pluviales y registros de absorción en todas aquellas calles que así lo ameriten.

g. DESARROLLO RURAL

Con los recursos del Ramo 33 y mediante convenios con la Secretaria de Desarrollo Rural se apoyara la construcción y rehabilitación de infraestructura rural (corrales, pozos de producción, etc.) De los grupos organizados de productores del Municipio.



h. VIVIENDA

Este ayuntamiento en coordinación con la SEDESOL y el FONHAPO gestionaremos los proyectos de mejoramiento de vivienda, como son ampliación (cuarto adicional, baño, cocina), construcción de pie de casa, pisos y techos, para la población que no cuenta con una vivienda digna, esto les permitirá tener un lugar seguro en caso de huracanes, así como un patrimonio para ellos y sus hijos.

i. RASTRO

En la actualidad el Municipio cuenta con un rastro para el manejo de carnes. Por lo cual este ayuntamiento tiene entre sus metas la rehabilitación y modernización de sus instalaciones de acuerdo a las normas que dicta la SSA.

7.- EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.

La educación es la semilla que permite que las nuevas generaciones crezcan y se desarrollen y para que los miembros jóvenes de esta comunidad tengan unas bases sólidas se contempla en el Plan lo siguiente:

- I- Invitación a los directores de las escuelas de los distintos niveles y subsistemas y otras para estructurar el consejo educativo municipal.
- II- Realizar conferencias en las escuelas de nivel básico sobre los problemas sociales que adolece la sociedad y orientación vocacional a los alumnos.
- III- Involucrar a las instituciones educativas a los eventos culturales, educativos, y de sano esparcimiento que realice el H. Ayuntamiento.
- IV- Realizar convocatorias a las escuelas para participar en concursos de oratoria y poesía alusiva a fechas cívicas.
- V- Gestionar becas económicas para estudiantes de escasos recursos.
- VI- gestionar un centro comunitario para el público en general.



Oxkutzcab es un municipio grande y cada vez exige más servicios y lugares en donde las familias puedan convivir y divertirse, por eso se planea realizar eventos culturales en el parque principal con eventos de calidad, artistas locales y de otros municipios.

Se gestionara ante el Instituto de Cultura de Yucatán para traer eventos con artistas del Estado y foráneos que permitan a la comunidad el conocer la diversidad cultural del País.

Realizar concursos de canto en las escuelas y de conocimiento de historia de nuestro municipio para promover la cultura entre los jóvenes.

Realizar clínicas deportivas en diferentes categorías de futbol, basquetbol, beisbol, volibol así como fomentar campeonatos municipales e intermunicipales.

8.- BIBLIOTECA

Como todos sabemos la Biblioteca es el lugar al que acude en su mayoría gente joven (estudiantes), etc. Para acrecentar su acervo cultural o realizar tareas. Por lo tanto es necesario brindar un lugar ameno y en buenas condiciones que permitan este crecimiento cultural de nuestras generaciones jóvenes.

Se planean visitas a las escuelas de la población haciendo la invitación para que los alumnos asistan a la biblioteca a realizar sus trabajos.

Se gestionara ante las dependencias necesarias la dotación de equipos de cómputo y proyección que nos introduzca a las nuevas tecnologías de Internet, etc.

Realizar cursos de verano en la Biblioteca para aquellos pequeños que no conocen los servicios que prestamos a la comunidad en general.

9.- SALUD

La instalación de los comités de salud municipal había sido una realidad al igual que su estructura, pero no tenían continuidad, las actividades de la dirección de salud anteriormente solo se centraban en actividades unilaterales, no tenían una participación activa. En el comité de salud, se pretende instalar y hacer funcional independientemente de las actividades propias de la dirección de salud, en forma interactiva permitirá tener mejores resultados en la solución de problemas relativos a la salud municipal.

El fomento al interés de la comunidad a mejorar el nivel de salud es una tarea de todos, así como la evaluación de los logros obtenidos. Por lo tanto:

- Identificaremos la problemática de salud del municipio.
- Programaremos, ejecutaremos y evaluaremos en coordinación con el comité municipal de salud la solución de problemas.
- Fomentar una conciencia e interés de la comunidad a participar en acciones para mejorar el nivel de vida de los habitantes.
- Instalaremos y haremos funcional al comité municipal de salud.
- Capacitaremos en salud al municipio.
- Involucraremos a la población en general a participar en forma activa en la solución de problemas de salud que nos afectan.

Objetivos generales.

En lo que se refiere a las características de las actividades de la dirección de salud municipal, estas se centran en:

1. coordinación con la SSA para el combate al dengue.
 - 1.1. Abatización.
 - 1.2. Nebulización.
 - 1.3. Descacharrización.
 - 1.4. Promoción sobre notificación de vectores.

2. En la promoción y prevención de enfermedades.
 - 2.1. Zoonosis (Exterminio canino y vacunación antirrábica)
 - 2.2. Campaña de vacunación.

3. Orientación a personas de escasos recursos para traslados a clínicas (previa cita o urgencias en coordinación con la dirección de transporte municipal)

4. Instalación y funcionamiento del comité municipal de salud en coordinación con los sectores de salud, desarrollo rural, autoridades ejidales.
 - 4.1. La instalación del comité municipal de salud nos permite diagnosticar prioridades municipales en la problemática de salud, así como la solución de los mismos.
 - 4.2. La elaboración de un reglamento municipal de salud. Programa anual y su ejecución (POA)

5. Monitoreo de las condiciones sanitarias de los animales de traspatio al interior de la población (Cerdos, Ganado, Aves, entre otros). Esta actividad se realizará en coordinación con el departamento de protección contra riesgos sanitarios de la jurisdicción sanitaria # 3, de la SSA, y juez de paz municipal.
 - 5.1. platicas con vendedores con manejo de alimentos fijos y ambulantes. Esta coordinación se llevará a cavo con la jurisdicción sanitaria #3 de la SSA.
 - 5.2. Se verificará el porcentaje de cloro en el agua para el consumo humano. Esta actividad de coordinará con el departamento de proyección contra riesgos sanitarios de la SSA, la dirección municipal de agua potable y la CONAGUA.

Realizar programaciones en la radio para difundir mensajes en relación a los beneficios que contrae tener un municipio libre de basura, así como de los beneficios que aporta el practicar deporte alguno,



10.- SEGURIDAD PÚBLICA

Antecedentes

Es de destacar que en nuestra localidad, el índice poblacional ha ido en aumento, aun cuando existe un gran flujo migratorio hacia nuestro vecino país del norte. Nuestra gente ha adoptado cierto tipo de conductas que caen en estereotipos que causan perjuicios en mayor medida a nuestro pueblo. La influencia de la televisión en la sociedad oxkutzcabeña particularmente en los jóvenes, la transmisión de programas con excesiva violencia, la publicidad del consumo del alcohol solo por citar algunos, hace que la pérdida de valores tenga su principal víctima: la familia. Jóvenes casándose en plena pubertad, embarazos no deseados, el rapto de la novia por parte del novio, el alcoholismo en su punto máximo, el alarmante aumento de la drogadicción, el incremento de la violencia intrafamiliar, el pandillerismo, la desintegración familiar, la pobreza extrema acompañada de su inseparable amiga: la ignorancia. Como esta dicho son situaciones que han sentado sus bases en nuestra comunidad y que son necesarias las medidas de prevención para robustecer la administración de justicia en nuestro municipio. Mientras mas es la densidad poblacional queda de manifiesto la necesidad de ir a la par en materia de administración de justicia municipal.

Objetivos

- aplicación irrestricta del reglamento de policía y buen gobierno y del reglamento de vialidad del municipio.
- coadyuvar con el ministerio público en los casos de delitos que se persigan de oficio y por querrela.
- promover la prevención de la violencia intrafamiliar en conjunto con el DIF estatal y en coordinación con el DIF municipal.



- promover la cultura de prevención ciudadana a denunciar el delito y fomentar la buena convivencia entre vecinos.
- respeto a las garantías individuales de los detenidos en esta comisión
- continuidad del juzgado calificador para la debida aplicación del reglamento del policía y buen gobierno del municipio de Oxkutzcab, Yucatán.

Es menester señalar que aun cuando se han apersonado a esta comisión a interponer su queja ciudadana, esta autoridad no puede determinar con mas certeza la cantidad de delitos o infracciones que se cometen en el seno de la familia puesto que debido a la ignorancia y sometimiento o temor de sus integrantes no la denuncian.

Planes y programas

1.- aplicación irrestricta del reglamento de policía y buen gobierno y del reglamento de vialidad del municipio:

1.1.- recepción de queja ciudadana e integración del expediente respectivo y resolver de la manera justa y equitativa bajo los principios de generales del derecho, con una justicia pronta y expedita.

1.2.- promover mediante folletos una cultura de respeto a las disposiciones de vialidad en nuestro municipio y a nuestros agentes, comunicando a través del director de tránsito y vialidad oportunamente el cambio a las disposiciones viales y nuevas arterias a los viandantes de nuestra localidad.

1.3.- inculcar la cultura de responsabilidad de pago por daños materiales a los padres de familia que autoricen mediante permisos provisionales de conducir motocicletas y vehículos a sus hijos menores de edad.

1.4.- capacitación por conducto de la CODHEY a los integrantes de la policía municipal para el irrestricto respeto a las garantías individuales de los detenidos.

1.5.- aplicación de talleres para consulta ciudadana en materia jurídica.

2.-coadyuvar con el ministerio público en los casos de delitos que se persigan de oficio y por querrela.

2.1.- remisión por oficio de algún detenido que viole el código penal vigente en nuestro Estado específicamente en los delitos que se persigan de oficio de acuerdo con el artículo 13 de dicho código y de conformidad con el reglamento de policía en su artículo 5 inciso i).

2.2.- conminar a los quejosos cuando exista algún detenido por delitos que no se persigan de oficio a interponer la querrela correspondiente para que posteriormente sean remitidos a la brevedad posible al ministerio público para el deslinde de responsabilidades.

3.3.- vigilar el debido cumplimiento de la nueva ley de justicia para adolescentes de nuestro estado en su reforma del 30 de marzo del 2007 para el caso de menores detenidos por delitos graves y no graves como se ha hecho mención.

3.- promover la prevención de la violencia intrafamiliar en conjunto con el DIF estatal y en coordinación con el DIF municipal.

3.1.- canalizar al DIF municipal y a la procuraduría de la defensa del menor a las personas que presenten su queja por violencia intrafamiliar cuando exista la posible comisión de un delito y este en riesgo la integridad física de menores de edad.

3.2.- promover la cultura de la denuncia a la ciudadanía mediante talleres de violencia intrafamiliar, folletos y a través del sistema de radio para la prevención de la misma.

4.3.- prevenir el maltrato físico mediante la cultura de prevención y talleres a los padres y pláticas motivacionales y de grupo así como enviar visitas interdisciplinarias cuando se detecte algún caso de violencia en el seno familiar.

4.4.- proponer planes y programas de prevención del delito en coordinación con la procuraduría de la defensa del menor con sede en esta delegación traslado a los albergues de personas que necesiten estar bajo resguardo cuidando así su integridad física.

4.-promover la cultura de prevención ciudadana a denunciar el delito y fomentar la buena convivencia entre vecinos.

4.1.- establecer las principales causas de quejas ciudadanas, los motivos y circunstancias para determinar sanciones a los infractores apegado al reglamento de policía y principios generales de derecho.

4.2.- atender a la brevedad posible las quejas ciudadanas y resolviendo con prontitud las cuestiones solucionables de manera justa y equitativa apegada a las disposiciones el reglamento de policía o vialidad de nuestro municipio.

4.3.- atender por conducto de la policía municipal los reportes de auxilio de la gente de manera inmediata y la remisión del infractor a la cárcel pública y dejar antecedente de la importancia de la queja al afectado (a).

4.4.- mediante bocetos destacar la importancia de la queja ante situaciones que afecten la persona, propiedades y en general aquellos hechos relevantes y contemplados en nuestro reglamento de policía. Y por aquellas cuestiones no contemplada resolverlas de la manera mas justa para los infractores y los quejosos.

5.- respeto a las garantías individuales de los detenidos en esta comisión

5.1.- respeto a las garantías individuales de los ciudadanos consagradas en la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

5.2.- proporcionar cursos a los elementos de la policía municipal y de tránsito a través de la CODHEY y equidad y género y demás instituciones encargadas de vigilar el cumplimiento del respeto a los derechos humanos.

5.3.- realizar pláticas con las corporaciones policíacas tales como la SPV, Policía Federal, ejército sobre situaciones de alto riesgo como el narcotráfico solo por mencionar y capacitación sobre defensa personal de los integrantes así como también acondicionamiento físico de los mismos para el buen desempeño.

6. apoyo al juzgado calificador para la debida aplicación del reglamento del policía y buen gobierno del municipio de Oxxkutzcab y del reglamento de vialidad

6.1.- de conformidad con la ley orgánica municipal se propone la continuación del juzgado calificador, puesto que es parte importante de la administración de justicia municipal y que de conformidad con la ley de gobierno de los municipios se aplica de manera plena las disposiciones contenidas en el reglamento de policía y de vialidad.

Entre los objetivos a realizar se encuentran los siguientes:

- Se trabajara para que los agentes reciban capacitación a través de academias para que cada uno de ellos pueda realizar con eficacia y seguridad su trabajo.
- Todas las personas como conductores de vehículos motorizados así como los no motorizados, tengan una educación vial para que de esta manera se eviten accidentes.
- El centro histórico del municipio será debidamente señalizada en cada esquina o crucero para que de esa manera puedan evitar accidentes. Además para ello se utilizaran agentes comisionados para Tránsito y Vialidad para apoyar y ayudar a los peatones.

- Se realizara un estudio de vialidad para detectar en que lugares se requieren señalamientos de manera prioritaria para darle solución.
- Respecto a la vialidad, se inculcara a los agentes que los peatones utilicen en donde las hallan para caminar y de esa manera evitar los accidentes de tránsito; así como el uso de los pasos peatonales para su cuidado y seguridad.
- Concientizar a los motociclistas a que hagan un uso adecuado de sus vehículos respetando el número de pasajeros que deben transportar, así el uso de los cascos protectores para la propia seguridad de los mismos.
- Se aplicaran las multas y recargos debidamente a los conductores de vehiculos motorizados para que estos respeten el reglamento de vialidad vigente. Respetando el límite de velocidad dentro de la población.
- Concientizar a los agentes a que será obligatorio la asistencia y participación de todos y cada uno de ellos en casos de desastre natural.
- Invitar a todos los comerciantes de todo tipo a que respeten las aceras que conforman el centro histórico para que los peatones no corran el riesgo de sufrir alguno accidente de tránsito.
- la instalación de semáforos en las esquinas más conflictivas del centro de la población, para impulsar la modernización de nuestra comunidad.
- Establecimiento de estacionamientos metálicos para bicicletas, y de esa manera evitar a que los ciclistas se estacionen en donde perjudican el paso de los peatones.
- Solicitar a las autoridades correspondientes (SPV) del gobierno del estado a que asistan en este municipio el modulo de licencias para que de esta manera puedan obtener o renovar sus licencias los conductores de vehiculos motorizados.

11.- PROTECCION CIVIL

El municipio de Oxxkutzcab se encuentra al sur del Estado de Yucatán y recibe los embates de viento y lluvia de los huracanes, por este motivo se he creado un equipo que permita la prevención ante cualquier contingencia que se presente.

Comprende las acciones de: protección civil.

- Integración de grupos y/o brigadas de protección civil.
- Directorio de instituciones cercanas de apoyo.
- Activación en caso necesario del "plan de emergencia" previa evacuación de la eventualidad.
- Despliegue de estrategias de evacuación, de acuerdo al "plan de emergencia".
- Aplicación de las acciones de búsqueda y rescate por la brigada correspondiente.
- Control de emergencia.
- Evaluación de los daños.
- Trazo de zonas de seguridad y rutas de evacuación.
- Campaña de difusión permanente e información.

Las brigadas de protección civil son la parte operativa inmediata del "plan de emergencia" en el ámbito donde se crean, por lo que es de suma importancia garantizar la designación de las personas.

Las personas serán capacitadas en las áreas de:

- medidas de seguridad.
- Contra incendios
- Primeros auxilios.
- Búsqueda y rescate.
- Refugios temporales.



- Comunicación social.

Brigada de seguridad:

Preparar a los integrantes de la población para enfrentar una situación de emergencia a través de una acción debidamente planeada y coordinada que permita disminuir riesgos y amortiguar las consecuencias, auxiliar a las personas que lo requieran y en todo momento conservar la calma. ✓

Control y combate de incendios:

- Capacitar debidamente en el manejo de técnicas de prevención, control y combate de incendios.
- Fomentar la difusión a la comunidad, de medios preventivos contra incendios.
- Coordinar la temporada de quemas con gente en su prioridad de comisarías.
- En caso de un incendio incontrolable, dar aviso inmediato al personal de bomberos, cederles el mando e integrarse a ellos.
- En caso de incendios apoyar en la evaluación de daños.
- Evaluar las estrategias implementadas y aplicar las correcciones necesarias.

Primeros Auxilios:

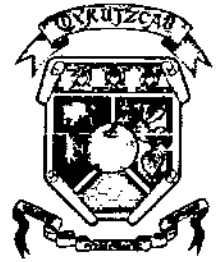
- Proporcionar las medidas de auxilio médico de primer contacto a la comunidad ante la eventualidad de una emergencia o desastre.
- Reguardar y dar mantenimiento al material y equipo disponible para la aplicación de los primeros auxilios.
- Coordinarse con las comisarías.
- Acudir y proporcionar auxilio a las personas que así lo requieran.

- Aplicar las estrategias, comunicarse con los servicios médicos más cercanos y brindar ayuda ante un desastre.
- Identificación y control de traslado de lesionados o afectados por un desastre.
- Presentar un reporte inmediato a la unidad de protección civil sobre personas atendidas, tipo de lesión y destino.
- Solicitud de reposición de materiales de curación agotados.
- Evaluación del desempeño de la brigada, enfatizando en los alcances y limitaciones.

Refugios Temporales:

El objetivo es establecer y comandar los refugios temporales necesarios para preservar la vida y la salud de la población, designándoles espacios adecuados en amplitud y servicios básicos que garanticen la supervivencia de la población evacuada.

- Detectar y habilitar áreas que puedan funcionar como refugios temporales.
- Actualizar a la persona responsable de cada edificio.
- Cuidar que esas áreas no se encuentren cerca cableado de alta tensión, depósitos de gas, combustible o cualquier sustancia inflamable.
- Localizar y cerrar las válvulas del suministro de gas, agua o cualquier tipo de combustible, antes de realizar cualquier labor de salvamento.
- Apoyar a la población en todo lo que se necesite procurando la prevención de la vida, la propiedad y la salud.
- Controlar el desplazamiento seguro y ordenado de la población afectada, hacia los refugios.
- Brindar atención medica para evitar padecimientos, y/o restablecer la salud de la población afectada.
- Censar el número de refugios así como sus condiciones físicas y materiales.



- Procurar la participación de los refugiados en las tareas de mantenimiento y limpieza del refugio.
- Mantener al personal en el refugio hasta aviso de vuelta a la normalidad.
- Procurar los niveles adecuados de sanidad, provisión de agua, alimentos y servicios de acuerdo al número de refugiados y tiempo de permanencia en el área.

Brigada de comunicación:

- Concientizar a la población sobre la importancia del programa interno de protección civil, a través de acciones periódicas de información, difusión y comunicación.
- La brigada de comunicación orientara sus tareas a la recopilación de información relativa a desastre, emergencias, medidas preventivas, estrategias de evacuación, planes de seguridad, etc.
- Mantener informada a la población antes, durante y después de un desastre o emergencia.
- Seleccionar los medios adecuados, como la radio para mantener informada a la población.
- Emitir los comunicados oficiales relativos a la emergencia.

12. CEMENTERIOS

Para proporcionar un mejor servicio a la ciudadanía, este ayuntamiento le dará mantenimiento general al cementerio, ya que actualmente requiere una imagen más presentable ante la afluencia de visitantes que tiene todo el año.

Se invitaran a los concesionarios a mantener una imagen limpia de sus nichos.



Por otra parte manifestamos que es necesario difundir en los medios de comunicación que los familiares de los difuntos pasen a actualizar las concesiones de sus nichos o terrenos para la regularización de sus documentos. Y tengan certeza jurídica de sus concesiones.

De igual manera se le dará el servicio de mantenimiento a los cementerios de las comisarías para mejorar el estado en que se encuentran.

13. SERVICIOS PUBLICOS.

La dirección de servicios públicos es la dependencia encargada de coordinar, controlar y supervisar la presentación de los servicios relacionados con la limpieza de mercados, parques, jardines, calles, campos deportivos contando para ello con las siguientes estrategias de trabajo:

Prestar el servicio de limpieza a las dependencias de la administración pública municipal y a los edificios públicos y en general lugares públicos, escuelas, calles, parques, etc.

Darle mantenimiento a las áreas verdes del municipio así como tener permanente el servicio de chapeo de calles, escuelas, jardines, etc.

De igual manera contar permanentemente con el servicio de recoja de basura en parques, predios particulares, mercado, parques, campos, escuelas.

Brindar el servicio de mantenimiento y corrección en los parques tanto de la cabecera como de las comisarías es indispensable para evitar daños físicos a los infantes y prever lugares de recreo, seguros y en buenas condiciones.

Dada la situación y necesidades de esta dirección se procederá a equiparla con las herramientas, utensilios e insumos necesarios para que desarrollen esta actividad de manera favorable y en beneficio de la comunidad.



14. AGUA POTABLE

La dirección de agua potable en el plan de trabajo que presenta, contempla darle un mantenimiento general a las bombas del sistema y realizar una adecuada cloración del agua entubada, la cual sirve para el consumo de los pobladores con el afán de brindar un servicio eficaz, oportuno y de calidad a la ciudadanía. Pero no únicamente de la cabecera municipal sino también de las comisarias las cuales deben tener este vital líquido.

Por otra parte implementar un diagnostico para detectar tomas clandestinas, estar pendientes con las demandas de servicio de los usuarios, proporcionar mantenimiento a las instalaciones de las comisarias.

Dar mantenimiento general a la oficina e infraestructura de las instalaciones del sistema municipal de agua potable del municipio.

Se implementara un programa de pagos con estímulos, para abatir la morosidad y tener un equilibrio en las finanzas del sistema.

15. TURISMO

La estrategia es de lograr sumar esfuerzos con los sectores interesados y de los tres niveles de Gobierno para avanzar en el desarrollo integral de turismo en el Municipio.

- Realizar campañas que promuevan la belleza y los atractivos naturales del Municipio.
- Establecer un programa de promoción en Internet.
- Fomentar la artesanía estableciendo talleres artesanales y establecer un local para su exhibición y venta.
- Mejorar la infraestructura de los servicios básicos de los centros recreativos y turísticos.
- Crear el Consejo Municipal de Fomento Turístico.



Realizar programas que permitan la cercanía con los inmigrantes de la localidad para darle una mayor presencia al programa 3x1.

Así como la creación de una página de Internet para difundir todos los servicios, actividades, obras etc. Logrando una mayor captación de turistas que puedan dejar una derrama económica en la localidad, lo que repercutirá en un ingreso extra de los pobladores.

16.- COMUNICACIÓN SOCIAL MUNICIPAL. (RADIO Y GACETA)

Este proyecto tiene como finalidad impulsar a Oxxkutzcab en los ámbitos estatal, nacional e internacional como una ciudad eficiente y vanguardista, difusión de las políticas y logros del Ayuntamiento.

Con este proyecto se contempla posesionar favorablemente la imagen municipal el impacto podrá medirse con los diferentes estudios de opinión que deberán aplicarse y que darán certidumbre al cumplimiento de metas.

Este proyecto permitirá consolidar la imagen del presidente ante sus gobernados, además de conducir campañas sociales, de prevención e instrucción que requiere la comunidad.

Se busca que la sociedad sienta que se está trabajando por y para ellos, así al tener satisfechas sus demandas en los distintos rubros, la sociedad camina mejor, y esto obviamente impacta en el entorno económico.

Coadyuvar a la captación de inversiones, atracción del turismo y difusión de la identidad de sus habitantes.

La estrategia para llevar a cabo las metas propuestas son:

- Difusión de actividades culturales y recreativas.
- Masificar apoyos y recursos para la población vulnerable.
- Fortalecer la relación de responsabilidad entre autoridades.
- Difusión de acciones para impulsar la educación.
- Desarrollar estrategias de comunicación.
- Producir y editar un periódico.
- Coordinar y actualizar la pagina WEB.
- Coordinar, diseñar y elaborar estrategias de promoción en apoyos a eventos especiales pertenecientes al ayuntamiento así como regular su contenido.
- Recopilar testimoniales para la elaboración de campañas en medios electrónicos.
- Instalar un modulo permanente de información.

17.- CENTRAL DE ABASTOS Y MERCADOS

Ante la necesidad de que este centro de trabajo sea un espacio para sus clientes y visitantes este ayuntamiento se ha dado a la tarea de implementar acciones que contribuyan para tal fin.

- En primera instancia se necesita mantenimiento general a este edificio.
- Se vigilara que se mantenga limpio todos los días de la semana.
- Se vigilara que depositen sus desechos en el lugar correspondiente.
- Que no falte la iluminación por las noches.
- Que no falte agua para la limpieza del piso.
- Que los locatarios ocupen los espacios que se les ha concesionado.
- Que el encargado de la limpieza cuente con lo necesario para su labor.

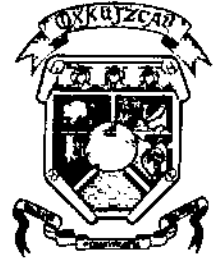
- Se vigilara que el director del mercado se coordine con el encargado de la limpieza del área de carnes para que tenga el material necesario para que cumpla eficazmente con su labor y con lo que respecta al área de ventas frutas, verdura y comida.
- Necesita mantenimiento general en lo que respecta a su infraestructura.
- Se necesita que se desazolve el sumidero.
- Se vigilara que depositen sus desechos en el lugar correspondiente.
- Que los locatarios ocupen únicamente el lugar que les corresponde.
- Se vigilara que no falte iluminación.
- Se vigilara la limpieza de los techos y paredes.
- Gestionar ante instancias federales la construcción de un nuevo Mercado Municipal.

18. DESARROLLO RURAL MUNICIPAL

El mejoramiento de las condiciones de vida de los Productores del Municipio de Oxkutzcab constituye un objetivo para este Ayuntamiento. No podemos obtener avances como sociedad, si excluimos, si acumulamos rezagos, si marginamos. Por eso es necesario buscar en unidad, programas y apoyos para todos.

El cuidar y fomentar el desarrollo del Municipio es tarea de todos, faltan financiamientos y créditos blandos que permitan fomentar a la micro industria y proyectos productivos.

A).- AGRICULTURA: Apoyar a los productores agrícolas temporaleros, con nuevas técnicas de riego (Riego Portátil), cultivos alternos que no dependan del temporal. Estaremos promoviendo la comercialización de sus productos a través de la Central de Abastos, las organizaciones como Famiempresas que podrán ser apoyadas a base de proyectos que se presenten a través de un Despacho Agropecuario local en esta Cabecera Municipal. Buscar la forma de proporcionarles agua para que la tierra ya no dependa del temporal sino del hombre.



- Proponer y gestionar que los programas y apoyos al sector agropecuario se entreguen con oportunidad y transparencia a sus beneficiarios.
- Gestión de recursos con Asociaciones civiles, no gubernamentales como Yucatán Produce, Fundaciones como la Kellog's, Mac'Karthur o El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Latino América (PNUD) por sus siglas en ingles, la FAO (Programa Mundial para la Alimentación), entre otros.
- Gestionar nuevas formas de crédito como el Fideicomiso para el desarrollo de los pequeños propietarios del sector agrícola y del ganadero que sean accesibles y a la capacidad de los productores capacitando y concientizando a los beneficiarios.
- Agricultura orgánica, Árbol del NIM: INIFAT (Instituto Nacional de Investigaciones Fundamentales en Agricultura Tropical "Alejandro de Humboldt" Ministerio de Agricultura de la Habana, Cuba.

B).- GANADERIA: La ganadería es una de las actividades importantes en nuestro Municipio, se necesitan urgentemente apoyos extraordinarios para recuperar los hatos ganaderos.

Se busca apoyar a los grupos organizados bajo figuras asociativas para impulsar programas de conservación de alimentos (hornos forrajeros), dote de hatos, mejoramiento genético, construcción de bebederos, construcción y manejo de potreros, establecimiento de praderas, siembra de pasto para corte, campañas de vacunación, desparasitación, baños de garrapata. En síntesis Manejo del Hato o Zootecnia de Ganado Mayor.

- Fortalecimiento a la producción de alimentos balanceados para la Asociación Ganadera Local. Según datos de la Asociación, consumen más de 300 toneladas al año
- Con el Programa de Alianza para el Campo impulsar el mejoramiento genético así como los apoyos a equipo e insumos o suplementos alimenticios.
- Buscar medidas para mejorar y ampliar la infraestructura pecuaria por ejemplo: silos, hornos forrajeros, rehabilitación de la infraestructura hidráulica abandonada como pozos profundos, artesianos, el suministro de bombas sumergibles de extracción

almacenes de distribución de agua, abrevaderos así como fomentar la construcción de invernaderos para producir forraje en hidroponía.

AGROINDUSTRIA Y MICRO AGROINDUSTRIA RURAL

- Impulsar la creación de empresas familiares a través de la gestión ante el DIF Estatal, Fonaes, Desarrollo Industrial y Comercial y Desarrollo Social.
- Impulsar el aprovechamiento e industrialización de nuestros productores agrícolas, ganaderos, etc. generándoles valor agregado
- Promover la realización de Programas de Capacitación agro industrial a fin de aprovechar las materias primas, y formas organizadas así como la Administración de Empresas, aprovechando el programa de becas del Servicio Estatal de Empleo.
- Impulsar la micro y pequeña industria a través de la gestión, accesoria y difusión de programas encaminados al desarrollo de las mismas concientizando así a la población de que estas son en la actualidad una gran alternativa para generar ingresos y mejorar así la calidad de vida de las familias de nuestro Municipio.

DESARROLLO EN ECONOMIA RURAL.

Dado que los recursos para el consejo de desarrollo municipal no son lo suficientemente adecuados para el crecimiento, se pretende durante el trienio la creación de un fideicomiso para el apoyo a pequeños y medianos productores a través de agencias para el desarrollo rural como: Financiera Rural, FIRA, FIRCO, FONAES y ONG'S en la esfera de su competencia



GLOSARIO

FIRA: Fondo de inversiones para el desarrollo rural.

FONHAPO: Fideicomiso fondo nacional de habitaciones populares.

SEDESOL: Secretaria de Desarrollo Social.

SEMARNAT: Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales

SECOL: Secretaria de Ecología del Gobierno del Estado.

SAGARPA: Secretaria de Agricultura y Ganadería, Pesca y Acuacultura.

POA: Programa Operativo Anual.

PROFEPA: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

ONG'S: Organizaciones no Gubernamentales

FIRCO: Fondo de Inversiones Rural y Comercio

CEPA: Centro de Explotación porcícola y avícola.

CINVESTAV: Centro de Investigación y Estudios Avanzados (Unidad Mérida)

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Latino América

FIDEM: Fideicomiso para el Desarrollo de los Municipios.